



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo con garantía real de hipoteca, informándole que de manera involuntaria, se publicó el auto 713 con fecha 12 de octubre de 2020, por medio del cual se inadmitió la demanda, cuando en realidad corresponde al 12 de noviembre de los corrientes. Sírvase disponer

Obando, Valle del Cauca, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

ADRIANA LÓPEZ LEÓN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2020-00121-00

Auto No. 727

Asunto: Corrige fecha de auto
Proceso: Ejecutivo con garantía real
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro – Carlos Lleras Restrepo
Demandado: Diego Armando Ortiz Buitrago

Obando, Valle del Cauca, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe de secretaría que antecede, observa este Despacho Judicial que el Auto No. 713 notificado mediante estado 104 del 13 de noviembre de 2020, a través del cual se inadmitió la demanda Ejecutiva con Garantía Real Instaurada por el

Fondo Nacional del Ahorro – Carlos Lleras Restrepo, actuando a través de apoderado judicial, contra el señor Diego Armando Ortiz Buitrago, quedó con una fecha equivocada, en tanto, en el mismo aparece que fue emitido el 12 de octubre del hogño, siendo que en realidad es del 12 de noviembre de 2020.

Este Juzgado con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso procede a corregir el error antes mencionado, dejando en claro que la citada providencia es del 12 de noviembre de 2020 y no del 12 de octubre de 2020, como equivocadamente se dijo en el Auto No.713 notificado por Estado No. 104 del 13 de noviembre de los corrientes

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando- Valle del Cauca,

RESUELVE:

CORREGIR el Auto No.713 notificado por Estado No. 104 del 13 de noviembre de 2020, en el sentido de dejar en claro que el mismo es del 12 de noviembre de los corrientes y no del 12 de octubre de 2020 como equivocadamente se dijo.

NOTIFÍQUESE

Alvaro Tróchez Rosales
ALVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - OBANDO V.- ESTADO No. 106 El auto anterior se notifica hoy NOVIEMBRE 18 DE 2020	
LA SECRETARIA	